

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio aprobación provisional modificación del artículo 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2016. BOP-2016-2762

Anuncio licitación del CO-2016/53 "Suministro de maquinaria de cocina para nueva ubicación en residencia de mayores Santa Teresa". BOP-2016-2765

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda. Intervención

Aprobación definitiva del Suplemento de Crédito núm. 1 del ejercicio 2016. BOP-2016-2691

Área de Economía y Hacienda

Aprobación definitiva del Crédito Extraordinario núm. 1 del ejercicio 2016. BOP-2016-2692

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras (vados) del ejercicio 2016. BOP-2016-2681

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Escuela Infantil, mes de mayo de 2016. BOP-2016-2677

Aprobación por el Pleno de 31 de Mayo de 2016 del Plan Económico Financiero. BOP-2016-2685

Intervención

Aprobación inicial, por el Pleno del 31 de Mayo del 2016, de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General del 2016. BOP-2016-2682

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de mayo de 2016. BOP-2016-2686

Secretaría General

Resolución de 6 de junio de 2016 concediendo Delegación especial a doña M.^a de las Nieves Rusillo Garrido, para la celebración de matrimonio civil el día 11 de junio de 2016. BOP-2016-2721

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Acuerdo de dedicación parcial de cargo corporativo. BOP-2016-2485

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, término municipal de Cambil. BOP-2016-2713

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la Resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, en el municipio de Cambil. BOP-2016-2714

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de mayo de 2016. BOP-2016-2671

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Agua y Basura, segundo semestre de 2016. BOP-2016-2700

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2016. BOP-2016-2451

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Exposición pública Cuenta General 2014. BOP-2016-2466

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Resolución Alcaldía núm. 97 de 27/05/2016, Delegación para celebrar matrimonio civil. BOP-2016-2482

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación para la celebración de matrimonio civil en el concejal, don Francisco Javier Damas Montijano, para el día 11 de junio de 2016. BOP-2016-2718

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Secretaría

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2016-2462

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2016-2463

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación provisional Presupuesto 2016. BOP-2016-2487

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente D-115/1987-TYP. BOP-2016-1423

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento 668/15. Ejecución de títulos judiciales 77/2016. BOP-2016-2467

Cédula de citación a José Luis del Moral Campello. Procedimiento Ordinario 312/2015. BOP-2016-2704

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 440/15. Ejecución núm. 41/2016. BOP-2016-2504

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 515/2015. BOP-2016-2505

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VALDEHONDILLO-MIRANDA", DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-2452

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE VALDECAÑAS". JAÉN

Anuncio de cobranza de la cuota para el ejercicio 2016 de la Comunidad de Regantes Pago de Valdecañas de Jaén. BOP-2016-2688

COMUNIDAD DE REGANTES "ROMPEDIZO DE MATA-BEJID", DE CAMBIL

Cobranza de la cuota para el ejercicio 2016 de la Comunidad de Regantes Rompedizo de Matabejid de Cambil. BOP-2016-2678

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2762 *Anuncio aprobación provisional modificación del artículo 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2016.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016 ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 58 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente, que obra en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y presentar reclamaciones en el Registro General ante el Pleno de la Corporación, durante un plazo de 15 días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Junio de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2765 *Anuncio licitación del CO-2016/53 "Suministro de maquinaria de cocina para nueva ubicación en residencia de mayores Santa Teresa".*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248 110
- 5) Telefax: 953 248 011
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Nº expediente: CO-2016/53.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Suministro de maquinaria de cocina para nueva ubicación en residencia de mayores Santa Teresa
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas
- e) Plazo de ejecución: 45 días
- f) Admisión de prórroga: No
- g) CPV: 39000000-2. Equipamiento cocinas industriales

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4) *Valor estimado del contrato:* 62.819 euros

5) *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 62.819 Euros. Importe total 76.010,99 Euros.

6) *Garantías exigidas:*

Provisional: No Procede

Definitiva: 5% importe de adjudicación del importe neto

7) *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver apartado 5 del Anexo I de características del contrato.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Según el artículo 75.1.a) del TRLCSP.

Acreditación de la solvencia técnica: Según el artículo 77.a) del TRLCSP.

b) Otros requisitos específicos. No

c) Contratos reservados. No

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Si se presentan en cualquiera de los lugares recogidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el horario de presentación se extenderá hasta el cierre de los respectivos registros y oficinas, en la fecha indicada.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071

d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:* BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 110 €. Prensa: máximo 700 €.

11) *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":* No Procede.

12) *Otras informaciones.* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de Junio de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. INTERVENCIÓN

2691 *Aprobación definitiva del Suplemento de Crédito núm. 1 del ejercicio 2016.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO NÚM. 1/2016.

1.-GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	11.984,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.020,24
6	INVERSIONES REALES	46.720,13
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	71.725,04

El anterior importe se financia con cargo a:

2.-REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	71.725,04
	TOTAL INGRESOS	71.725,04

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 07 de Junio de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2692 *Aprobación definitiva del Crédito Extraordinario núm. 1 del ejercicio 2016.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2016.

1.-GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	26.028,07
6	INVERSIONES REALES	444.419,06
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	470.447,13

El anterior importe se financia con cargo a:

2.-REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	470.447,13
	TOTAL INGRESOS	470.447,13

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 07 de Junio de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2681 *Exposición pública del Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras (vados) del ejercicio 2016.*

Edicto

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén),

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de junio de 2016, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras (Vados) correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arquillos, sito en la Avda. de Andalucía núm. 3, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 15 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de julio al día 31 de agosto de 2016. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 06 de Junio de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2677 *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Escuela Infantil, mes de mayo de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 06 de junio de 2016 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Escuela Infantil, mes de mayo de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 06 de Junio de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2685 *Aprobación por el Pleno de 31 de Mayo de 2016 del Plan Económico Financiero.*

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2016, aprobó el Plan Económico financiero de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007. De acuerdo con el artículo 26 de dicha norma y a efectos informativos se procede a publicar esta reseña, indicando que copia del citado plan se encuentra a disposición del público en la Intervención Municipal y en el portal de transparencia.

Baeza, a 06 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2682 *Aprobación inicial, por el Pleno del 31 de Mayo del 2016, de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General del 2016.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016, la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el 2016 en su artículo 19 sobre complemento de productividad. Al amparo de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones ni observaciones, los acuerdos iniciales se entenderán elevados a definitivos.

Baeza, a 06 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2686 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de mayo de 2016.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 03 de junio de 2016 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de mayo de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 03 de Junio de 2016.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2721 *Resolución de 6 de junio de 2016 concediendo Delegación especial a doña M.^a de las Nieves Rusillo Garrido, para la celebración de matrimonio civil el día 11 de junio de 2016.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO.-En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía,

RESUELVE:

1.º.-Conceder a la Concejala, doña M.^a Nieves Rusillo Garrido, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre don Martín Molino Serrano y doña Isabel M.^a Romero Escuin, que tendrá lugar el día 11 de junio de 2016, a las 20'30 horas, en el Hotel El Salvador.

2.º.-Dar traslado de la presente Resolución a la Concejala, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén, a seis de junio de dos mil dieciséis.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 06 de Junio de 2016.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2485 *Acuerdo de dedicación parcial de cargo corporativo.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Que el cargo de primer Teniente de Alcalde, se ejerza en régimen de dedicación parcial, del 50%, siendo necesaria una dedicación mínima de 18.30 horas semanales para percibir la retribución, proponiéndose una retribución mensual de 1.000,00 euros por doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año, sin pagas extraordinarias

Segundo: Dar de alta a dicho cargo en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Baños de la Encina, a 27 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2713 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, término municipal de Cambil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2016, se acordó por unanimidad de los nueve concejales presentes de los diez que componen la Corporación Municipal, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

aprobada en la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre 2007 y publicada definitivamente BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 283, de 11 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 80, de fecha 28 de abril, Edicto núm. 1882 sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, por lo que conforme o con lo dispuesto en el apartado c) del citado artículo se entiende definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza cara a su entrada en vigor.

ORDENANZAS FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1.-Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha norma.

b) Por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

Artículo 3.-Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, e instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que correspondan tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soportes, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropear con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan

publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

1) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4.-Exenciones, reducciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 5.-Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6.-Base imponible.

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7.-Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 3%.

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8.-Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, Instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9.-Gestión.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 77 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Regulador de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 1.1.-Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición Final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cambil, a 06 de Junio de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

- 2714** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la Resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, en el municipio de Cambil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2016, se acordó por unanimidad de los nueve concejales presentes de los diez que componen la Corporación Municipal, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la comunidad autónoma de Andalucía, en el municipio de Cambil, aprobada en la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2014, y publicada definitivamente BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 195, de 9 octubre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 80, de fecha 28 de abril, Edicto núm. 1881 sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, por lo que conforme o con lo dispuesto en el apartado c) del citado artículo se entiende definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza cara a su entrada en vigor.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES LOCALIZADAS EN SUELO NO URBANIZABLE, PREVISTAS EN EL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE DETERMINA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MUNICIPIO DE CAMBIL (JAÉN).

Artículo 1.º.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) establece la tasa por la expedición de la resolución administrativa para las declaraciones mediante reconocimiento de los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones

realizadas en suelo no urbanizable y previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la comunidad autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las asimilables a fuera de ordenación que son las realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística por haber transcurrido el plazo citado en el art. 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En estos casos se ha de proceder por el órgano competente al reconocimiento de la citada situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 60/2010 de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se incluye la expedición de resoluciones declarativas de las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación y las edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que en determinadas circunstancias pueden resultar asimilables a las que cuentan con licencia urbanística.

Artículo 2.º.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa de los procedimientos de reconocimiento municipal de las situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de las certificaciones administrativas de reconocimiento de las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación y en situación de asimilación a edificaciones con licencia urbanística, construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, para edificaciones aisladas situadas en suelo no urbanizable.

Todo ello en desarrollo del artículo 10.2 del Decreto 2/2012 donde se establece que los municipios podrán determinar cualquier otra documentación que se deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación y en lo previsto en la normativa reguladora de las haciendas locales.

Artículo 3.º.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que siendo titulares de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración Municipal la resolución administrativa acreditativa por la que se declare el inmueble en cualquiera de las situaciones previstas en el art. 2 de estas ordenanzas.

Artículo 4.º.-Responsables.

1.-Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

2.-Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el art. 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

Artículo 5.º.-Base imponible.

Constituye la base imponible el presupuesto de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que figure en el certificado técnico aportado por el interesado junto a la correspondiente solicitud.

El Presupuesto de Ejecución Material nunca podrá ser inferior al calculado en función de los precios mínimos aprobados y editados por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente a esta provincia, en cada momento. A falta de referencia en el indicado módulo de valoración, se tomará como valor, el resultante de la tabla precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) y en su defecto o de forma justificada por el uso de la construcción o instalación, de acuerdo con un banco de precios oficial.

Artículo 6.º.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por:

1.-Para el caso de edificaciones declaradas asimilables a fuera de ordenación, la aplicación del tipo impositivo del 3% de la base imponible recogida en el artículo anterior.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán el 30 por ciento de las señaladas en número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

2.-Para el caso de edificaciones declaradas fuera de ordenación o asimilables a las edificaciones con licencia urbanística, anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 que cumplan determinados requisitos, la aplicación del tipo impositivo del 4 % de la base imponible recogida en el artículo anterior.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán el 30 por ciento de las señaladas en número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7.º.-Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8.º.-Devengo.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud por parte del sujeto

pasivo.

2.-La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación del inmueble en cuestión, o cualquiera de las situaciones objeto de esta ordenanza, ni en su caso por la renuncia del solicitante una vez se haya dictado el acto administrativo de declaración.

3.-En caso de desistimiento de la solicitud la obligación de contribuir se ajustará a lo dispuesto en el art. 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 9.º.-Declaración.

Los titulares de los actos de uso del suelo, y en particular de las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones que estando interesados en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación o cualquiera de las situaciones objeto de esta ordenanza, presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cambil, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañada de la documentación administrativa y técnica que a tal efecto se requiera en las ordenanzas municipales correspondientes, así como, el correspondiente impreso de autoliquidación de la Tasa.

Artículo 10.º.-Liquidación e ingreso.

1.-Las tasas por expedición de la resolución administrativa por la que se declara en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación los actos de uso del suelo o cualquiera de las situaciones objeto de esta ordenanza, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones, se exigirán en régimen de autoliquidación.

2.-Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, lo que deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3.-El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4.-La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 11.º.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cambil, a 06 de Junio de 2016.- El Alcalde , MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2671 *Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de mayo de 2016.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de mayo de 2016, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 06 de Junio de 2016.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2700 *Aprobación del Padrón de Agua y Basura, segundo semestre de 2016.*

Anuncio

Doña M.^a Francisca Molina Zamora, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2016, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a suministro de Agua Potable y recogida de Basura del segundo bimestre de 2016.

Dicho padrón, se encuentra expuesto al público, en el Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), sito en Plaza de la Constitución núm. 15, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, haciéndose público, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento, mantiene abiertas con las Entidades bancarias de esta localidad.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente, en la cuenta designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, a 07 de Junio de 2016.- La Alcaldesa, M.^a FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2451 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2016.*

Anuncio

Habiéndose expuesto al público y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 85 de 6 de mayo de 2016, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 y anexos que le acompañaban. Y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el mismo resulta definitivamente aprobado. Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la LRBRL y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se hacen públicos el Presupuesto, resumido por capítulos, la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el mismo.

Resumen del Presupuesto para 2016

Estado de gastos

		Euros
Capítulo I	Gastos de personal	687.052,00
Capítulo II	Gastos bienes corrientes y servicios	1.311.062,00
Capítulo III	Gastos financieros	36.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	35.203,00
Capítulo VI	Inversiones reales	1.161.324,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	671.000,00
Total estado de gastos		3.901.641,00

Estado de ingresos

		Euros
Capítulo I	Impuestos directos	966.268,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	689.810,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	743.536,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	4.612,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	1.254.434,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	522.499,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	490.018,00
Total estado de ingresos		4.681.177,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

A) Miembros de la Corporación Liberados.

- 1.- Dedicación exclusiva a tiempo completo. Alcalde-Presidente.
- 2.- Dedicación parcial. Dos concejales.

B) Funcionarios de Carrera:

- 1.- Con Habilitación de Carácter Estatal.

1.1. Secretario-Interventor, Subescala Secretaría-Intervención. 1 Plaza. Nivel de DC. Destino: 22. Grupo Clasificación (art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP): A, Subgrupo A1/A2 (correspondiente al grupo funcional A/B del art. 25 de la Ley 30/1982). Vacante, estando ocupada, mientras tanto, con carácter accidental por D. Juan Raúl Plaza Agea, desde el 1 de Julio de 2013, cargo para el que ha sido nombrado por Resolución de Alcaldía número 50/2013, de 28 de junio y nombramiento de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2015.

- 2.- Escala de Administración General.

2.1.- Subescala de Gestión.

1 Plaza y puesto de Técnico en Gestión Administrativa y Jurídica. Nivel de C. Destino: 19. Grupo Clasificación (art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP): A, Subgrupo A2 (Correspondiente al grupo funcional B del art. 25 de la Ley 30/1982) Vacante (Plaza creada en el Pleno de 29 de junio de 2007 y rectificada en Pleno de 29 de noviembre de 2007 e incluida en la OEP año 2007).

2.2.- Subescala Administrativa.

2 Plazas y Puestos de Administrativo de Administración General. Nivel de C. Destino: 18. Grupo Clasificación (art. 76 y Disposición Transitoria EBEP): C, subgrupo C1 (Correspondiente al grupo funcional C del art. 25 de la Ley 30/1982). Una cubierta en propiedad. Una vacante.

2.3.- Subescala Auxiliar.

1 Plaza y Puesto de Auxiliar de Administración General. Nivel de C. Destino: 14. Grupo Clasificación (art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP): C, Subgrupo C2 (Correspondiente al grupo funcional D del art. 25 de la ley 30/1982). Cubierta en propiedad.

3.- Subescala Técnica.

3.1.1. Técnico Medio.

1 Plaza y Puesto de Bibliotecario/a Archivero/a. Nivel de C. Destino: 18 Grupo Clasificación

(art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP): A, Subgrupo A2 (Correspondiente al grupo funcional B del art. 25 de la Ley 30/1982) Vacante. (Plaza creada en el Pleno de 31 de julio de 2008).

3.2. Subescala de Servicios Especiales

3.2. A. Policía Municipal y sus Auxiliares.

1 Plaza y Puesto de Oficial-Cabo Policía Municipal. Nivel de C. Destino: 18. Grupo Clasificación (art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP): C Subgrupo C1 (Correspondiente al grupo funcional C del art. 25 de la Ley 30/1982). Vacante.

2 Plazas y Puestos de Policía Municipal. Nivel de C. Destino: 18. Grupo Clasificación (art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP): C, Subgrupo C1 (Correspondiente al grupo funcional C del art. 25 de la Ley 30/1982). Cubiertas en propiedad.

1 Plaza y Puesto de Auxiliar de Policía Municipal. Nivel de C. Destino: 14. Grupo Clasificación (Disposición Adicional Séptima y Disposición Transitoria Tercera EBEP): Otras agrupaciones profesionales (Correspondiente al grupo funcional E del art. 25 de la Ley 30/1982). Cubierta en propiedad a extinguir.

3.2. B. Cometidos Especiales.

1 Plaza y Puesto de Notificador responsable de la seguridad y educación vial y seguridad y vigilancia de edificios e instalaciones municipales. Puesto de 2ª actividad. Vacante.

C) *Personal Laboral Fijo de Actividad Permanente y Dedicación Completa.*

1 Plaza y Puesto de Arquitecto Técnico Municipal. Nivel de C. Destino: 18. Asimilado al grupo funcional A Subgrupo A2 del art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP (Correspondiente al grupo funcional B del art. 25 de la Ley 30/1982). Cubierta en propiedad.

1 Plaza y Puesto de Auxiliar Administrativo. Nivel de C. Destino: 14. Asimilado al grupo de clasificación funcional C Subgrupo C2 del art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP (Correspondiente al grupo funcional D del art. 25 de la ley 30/1982). Vacante (Ocupada por contrato de interinidad, incluida en la OEP año 2007).

2 Plazas y Puestos de Oficiales de 2ª. Nivel de C. Destino: 14 Asimilados al grupo de clasificación funcional C Subgrupo C2 del art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP (Correspondiente al grupo funcional D del art. 25 de la Ley 30/1982). Vacantes.

1 Plaza y Puesto de Peón Especialista. Nivel de C. Destino: 14. Asimilada al grupo de clasificación funcional "Otras Agrupaciones Profesionales" del art. 76 y Disposición Transitoria Tercera EBEP. (Correspondiente al grupo funcional E del art. 25 de la Ley 30/1982). Cubierta en propiedad.

D) *Personal Laboral de Actividad Temporal y/o Dedicación Parcial:*

- 1 Asesor Jurídico. (Con contrato indefinido).

- 1 Monitora Programa Guadalinfo. (Con contrato desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016).
- 2 Auxiliares Administrativos. Uno de estos dos puestos de auxiliares corresponde a la plaza de laboral fijo de auxiliar administrativo ocupada por contrato de interinidad. Ambas a tiempo completo.
- 1 oficial de 2ª Albañilería a tiempo completo. Este puesto corresponde a una de las dos plazas de personal laboral fijo de 2ª
- 1 peón de jardinería y vigilancia. (Con contrato indefinido).
- 1 Arquitecto a tiempo parcial.
- 5 Limpiador/as a tiempo parcial.
- 2 Cuidador/as Responsables de Guarderías Temporeras. (Los meses de la campaña de aceituna y hostelería).
- 1 Educador/as Guarderías Temporeras. (Los meses de la campaña aceituna y hostelería).
- 3 Servicios Auxiliares Guarderías Temporeras. (Los meses de la campaña de aceituna y hostelería).
- 1 Auxiliar biblioteca a tiempo parcial.
- 1 Conserje de edificios municipales a tiempo parcial.
- 1 Peón de mantenimiento de edificios municipales a tiempo parcial.
- 1 Peón de mantenimiento y conservación depuradora de Arroyo Frío a tiempo parcial.
- 1 Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, y según dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 25 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2466 *Exposición pública Cuenta General 2014.*

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pegalajar, a 27 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN MERINO TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

2482 *Resolución Alcaldía núm. 97 de 27/05/2016, Delegación para celebrar matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de mayo de 2016 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 97, que literalmente dice:

“1.- En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.- Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Juan Antonio García Ron y D^a. Encarnación Ureña Pérez de Tudela, expediente de matrimonio núm. 151/2016 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 3 de junio de 2016, a las 12:30 horas, en el Concejal, Sr. D. José Quesada Jiménez.

2.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Quesada Jiménez.”

Torredelcampo, a 27 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBÁ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2718 *Delegación para la celebración de matrimonio civil en el concejal, don Francisco Javier Damas Montijano, para el día 11 de junio de 2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 del actual mes de junio se ha resuelto delegar en don Francisco J. Damas Montijano, Concejal de este Ayuntamiento, para celebrar el matrimonio civil entre don César Manuel Carcelén Fernández y doña Cristina Begara Morales, el día 11 de junio de 2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 06 de Junio de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

2462 *Delegación de funciones de Alcaldía.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 28-04-2016, se dio cuenta del siguiente Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía:

- Del 16-03-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el día 17 de marzo de 2016, desde las 11,00 h. hasta las 15,00 h.

- Del 18-03-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el día 23 de marzo de 2016.

- Del 31-03-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el período comprendido entre las 1,00 y las 15,00 horas del día 31-03-2016 y de las 12,00 h. del día 1 de abril a las 21,00 h. del 2 de abril de 2016.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 11 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

2463 *Delegación de funciones de Alcaldía.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 05-04-2016, se dio cuenta del siguiente Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía:

- Del 11-02-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el día 12 de febrero de 2016.

- Del 25-02-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el período comprendido entre las 9,00 horas y las 15,00 horas del día 26 de febrero de 2016.

- Del 03-03-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el período comprendido entre las 09,00 y las 15,00 horas del día 04-03-2016.

Úbeda, a 11 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2487 *Aprobación provisional Presupuesto 2016.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, Jaén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016 aprobó provisionalmente los presupuestos del ejercicio 2016, así como la plantilla de personal y la oferta pública de empleo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL RDL 2/2004, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante dicho órgano; y si no se formularan se entenderá definitivamente aprobado.

Villatorres, a 27 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

1423 Información pública del expediente D-115/1987-TYP.

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de Inscripción por Prescripción acreditada en la Sección A del Registro de Aguas Públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: 115/1987-TYP

Peticionario: Comunidad de Regantes Nacimiento del Río Truchero

Uso: Agropecuarios, regadíos. Superficie regable 8,2412

Volumen anual (m³/año): 27.019,04

Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO	M.A.S.	SISTEMA	X UTM		Y UTM	
						ED50	ETRS89	ED50	ETRS89
1	Fuensanta de Martos	Jaén	Fuente-manantial	05.22 Mentidero-Montesinos	Abastecimiento de Jaén	421540	421428	4164292	4169086
2	Fuensanta de Martos	Jaén	Fuente-manantial	05.22 Mentidero-Montesinos	Abastecimiento de Jaén	421483	421371	4164298	4164092
3	Fuensanta de Martos	Jaén	Toma cauce. Arroyo del Regüelo de la Boca del Infierno	05.22 Mentidero-Montesinos	Abastecimiento de Jaén	421464	421352	4164288	4164082
4	Fuensanta de Martos	Jaén	Fuente-manantial	05.22 Mentidero-Montesinos	Abastecimiento de Jaén	421403	421291	4164288	4164082

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 31 de Marzo de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2467 *Notificación de Resolución. Procedimiento 668/15. Ejecución de títulos judiciales 77/2016.*

Edicto

Procedimiento: 668/15. Ejecución de títulos judiciales 77/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150002682.

De: María Victoria Ramos García.

Abogado: Lucía García Bago.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2016 a instancia de la parte actora María Victoria Ramos García contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia de María Victoria Ramos García contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. por la cantidad de 4.810,57 euros, en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación por importe de 7.497,00 euros.

Asciende a la cantidad de 12.307,57 euros de principal más 2.584,58 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en entrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2704 *Cédula de citación a José Luis del Moral Campello. Procedimiento Ordinario 312/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 312/2015.

Negociado: AT.

N.I.G.: 2305044S20150001218.

De: Javier Molina Ureña.

Contra: De la Serna y Campello, C.B., Manuel Calatrava Parras, José Luis del Moral Campello, María de la Serna Aparicio y Rosendo Lérída Arboledas.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 312/2015 se ha acordado citar a José Luis del Moral Campello como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 4 de julio de 2016, a las 10,35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5a Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis del Moral Campello se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 31 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2504 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 440/15. Ejecución núm. 41/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20150001732.

Procedimiento: Autos núm. 440/15. Ejecución núm. 41/2016.

Negociado: PB.

De: Antonio Rodríguez Delgado, Rafael Jubete Alonso y Antonio Martín Merino.

Contra: Hergohomes, S.A.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia núm. 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 41/2016 a instancia de la parte actora Antonio Rodríguez Delgado, Rafael Jubete Alonso y Antonio Martín Merino contra Hergohomes, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 19-05-16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Hergohomes, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 12.682,29 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 2.536,45 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá

interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0041/16. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Hergohomes, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2505 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 515/2015.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 515/2015.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20150002058.

De: Manuel Jódar Arroyo.

Abogado: Miguel Vic Jiménez.

Contra: Alfa Word System, S.L., Mutua Universal e INSS y TGSS.

Abogado: María Nuria Cirre Ortega.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 515/2015, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Manuel Jódar Arroyo contra Alfa Word System, S.L., Mutua Universal e INSS y TGSS, en la que con fecha 23 de mayo de 2016 se ha dictado sentencia núm. 246/16 que sustancialmente dice en su fallo lo siguiente:

“Fallo

Que, previa estimación de la excepción de caducidad, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Manuel Jódar Arroyo, frente a INSS y TGSS, Mutua Universal y Alfa World System, S.L., absolviendo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, previa consignación del pertinente depósito.

Librese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévase original de la misma al Libro de Sentencias del Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Alfa Word System, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las

actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 23 de Mayo de 2016.- El/La Secretario/a Judicial, FIRMA ILEGIBLE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VALDEHONDILLO-MIRANDA", DE ÚBEDA (JAÉN)

2452 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes que el próximo día veintitrés de junio de 2016 a las 19'30 horas en primera convocatoria y a las 20'00 horas en segunda, tendrá lugar en el Salón de Comunidades de Regantes de Caja Rural sita en la calle Avenida de la Libertad núm. 100 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día:

- 1º.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2º.- Informe de cuentas del periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 y su aprobación si procede.
- 3º.- Informe del Presidente sobre el funcionamiento de la Comunidad.
- 4º.- Renovación de cargos por cumplimiento de mandato.
- 5º.- Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 18 de Mayo de 2016.- El Presidente, MANUEL SÁNCHEZ MORENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE VALDECAÑAS". JAÉN

2688 *Anuncio de cobranza de la cuota para el ejercicio 2016 de la Comunidad de Regantes Pago de Valdecañas de Jaén.*

Anuncio

Se hace saber, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe, de conformidad con la "Derrama para el ejercicio 2016", aprobada en la Junta General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2016, que aprobó en su Punto Cuarto del Orden del Día una derrama de 30,00 euros por celemín, para gastos de mantenimiento y conservación de la comunidad previstos para el ejercicio 2016.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada propietario, se encuentra expuesto al público en horario de mañana de 9,00 a 14,00 horas, en la oficina de la Comunidad, sita en C/ San Clemente núm. 11 - 1.º Dcha., C.P:23004, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Edicto, teniendo el presente ANUNCIO DE COBRANZA el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: 3067-0100-28-2272845922, que la comunidad tiene abierta en la entidad Caja Rural de Jaén, en la oficina principal, sita en Paseo de la Estación núm. 3, de la localidad de Jaén, o a través de cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes, desde las 08,30 horas hasta las 14,00 horas, presentando el recibo o carta de pago que se remite a cada partícipe junto con la liquidación de su cuota. O bien presentando dicha carta de pago que puede ser obtenida previamente por cada propietario en la oficina de la comunidad de regantes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales a contar desde el día 15 de junio de 2016 hasta el día 16 de agosto de 2016, ambos incluidos. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos impagados devengarán los recargos establecidos en el artículo 10 de los estatutos, y será exigido el pago de los recibos impagados de cada partícipe mas los recargos estatutarios, por el procedimiento de apremio, devengando la totalidad de dicha deuda, los intereses de demora, los recargos de la vía de apremio, y las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del Agente Recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al vigente Baremo del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, de conformidad con lo aprobado por la Comunidad en Junta General y con lo establecido en el artículo 10 de sus Estatutos.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Jaén, a 02 de Junio de 2016.- La Presidenta de la Comunidad de Regantes, AURORA DE DIOS CARMONA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ROMPEDIZO DE MATA-BEJID", DE CAMBIL

2678 *Cobranza de la cuota para el ejercicio 2016 de la Comunidad de Regantes Rompedizo de Matabejid de Cambil.*

Anuncio

Se hace saber, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe, de conformidad con la "Derrama para el ejercicio 2016" aprobada en la Junta General Ordinaria de fecha 1 de junio de 2016, que aprobó en su Punto Quinto del Orden del Día una derrama de 1,00 euros por olivo, para gastos generales de mantenimiento y conservación y pago de canon de riego.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada propietario, se encuentra expuesto al público en horario de mañana de 9,00 a 14,00 horas, en la oficina de la Comunidad, sita en C/ San Clemente núm. 11 - 1.º Dcha, C.P:23004, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Edicto, teniendo el presente ANUNCIO DE COBRANZA el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES53-3067-0018-2111-4823-4022, que la comunidad tiene abierta en la entidad Caja Rural de Jaén, sita en Plaza de la Constitución, de la localidad de Cambil, provincia de Jaén, o a través de cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes, desde las 08,30 horas hasta las 14,00 horas, presentando el recibo o carta de pago que se remite a cada partícipe junto con la liquidación de su cuota. O bien, presentando la carta de pago que puede obtener cada partícipe directamente en la oficina de la comunidad de regantes.

El plazo de ingreso será de dos meses naturales a contar desde el día 30 de junio de 2016 hasta al día 30 de agosto de 2016, ambos incluidos. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se abre automáticamente el periodo ejecutivo y, serán exigidos el pago de los recibos de cada partícipe por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos establecidos en los estatutos y los de la vía de apremio, así como las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del Agente Recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al vigente Baremo del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, de conformidad con lo aprobado por la Comunidad en Junta General de 29-08-2012, y conforme a lo establecido en el artículo 10 de sus Estatutos.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Cambil, a 02 de Junio de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN JOSÉ SERRANO GAVIÑO.